

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

163
DECRETO EXENTO N°

ANGOL,

VISTOS:

28 ENE. 2015

A.- La aprobación del convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Angol para realizar obras de Mejoramiento de la Infraestructura de los Establecimientos Educacionales mediante Decreto Exento N° 1411 de fecha 01 de diciembre del año 2014.

B.- El decreto Exento N° 11 de fecha 07 de Enero del Año 2015, que aprueba las bases Administrativas y el llamado a licitación Pública de la Propuesta “Pintura Liceo Armando Bravo Bravo”, y a la vez nombra la comisión de selección de ofertas.

C.- La adjudicación por parte del Señor Alcalde de la comuna de Angol al oferente Mariana Carolina Concha Muñoz, de acuerdo a la proposición efectuada por la comisión designada para este efecto.

D.- La resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la Republica que establece normas sobre la exención del trámite de toma de Razón.

E.- Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Acéptese la oferta presentada por el oferente Mariana Carolina Concha Muñoz para la Propuesta Pública “Pintura Liceo Armando Bravo Bravo” ID = 2743-55-LE14 por un monto de \$ 16.407.125.- IVA Incluido.

2.- Emítase orden de compra al oferente Mariana Carolina Concha Muñoz, Rut 10.209.003-9, por un monto de \$ 16.407.125.- impuesto incluido, para la Propuesta “Pintura Liceo Armando Bravo Bravo” ID = 2743-55-LE14.

3.- Establecese que el pago se realizará una vez entregado la totalidad de los trabajos, previo informe del inspector designado para tal efecto, certificando la entrega total de los trabajos. La factura deberá ser extendida a nombre de la Municipalidad de Angol, RUT 69.180.100-4.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

4.- El oferente Mariana Carolina Concha Muñoz deberá constituir un vale vista de garantía que Caucionara la calidad de los trabajos de la propuesta "Pintura Liceo Armando Bravo Bravo" ID = 2743-55-LE14 a nombre de la I. Municipalidad de ANGOL, correspondiente al 5% del valor de la Orden de compra, con una vigencia de 180 días, por un monto de \$ 820.356.-

5.- Establecese que el plazo máximo de ejecución de los trabajos será de 12 días.

6.- Designese Inspector Técnico a un funcionario del Departamento de Obra Municipales designado por su Director, quien tendrá las facultades de velar por la correcta ejecución de los trabajos.

7.- Los gastos que ocasione el presente Decreto serán cancelados con Fondos del convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Angol para realizar obras de Mejoramiento de la Infraestructura de los Establecimientos Educacionales mediante Decreto Exento N° 1411 de fecha 01 de diciembre del año 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VICTOR HUNTER CEA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
(S)

ANGOL
OBISULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

OVB/VHC/AVT/

DISTRIBUCION

- c.c. Dpto. de Finanzas
- c.c. Carpeta Propuesta
- c.c. Dpto. Educación
- c.c. Dpto. de Obras
- c.c. Dpto. Control
- archivo Secretaría Municipal